



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1191** de 2014

- 7 MAY 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 918 del 7 de abril de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos*", a las siguientes personas:

| Convocatoria | Área | Nombres | D.I. |
|--|----------------|-----------------------------|--------------------|
| Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos | Artes visuales | Nydia Elisa Gutiérrez Moros | C.E. 137190 |
| | | Fátima Vélez Giraldo | C.C. 24.336.358 |
| | | Manuel Kalmanovitz González | C.C. 79.656.389 |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de abril de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------|--|---|-------------------------------|
| 437 | Persona Natural | William Orlando Contreras Alfonso | C.C. 80.549.193 | Proyecto de investigación monográfica sobre Beatriz Eugenia Díaz | (\$20.000.000) y la publicación de la investigación | 52114 del 14 de enero de 2014 |
| 636 | Persona Natural | Rubén Darío Yepes Muñoz | C.C. 71.213.158 | María José Arjona: Lo que puede un cuerpo | (\$20.000.000) y la publicación de la investigación | 52114 del 14 de enero de 2014 |
| 640 | Persona Natural | Claudia Liliana Salamanca Sánchez | C.C. 52.148.538 | La catástrofe del presente | (\$20.000.000) y la publicación de la investigación | 52114 del 14 de enero de 2014 |

Suplentes:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|---|
| 635 | Persona Natural | Juan Pablo Fajardo González | C.C. 79.779.948 | Los Silvas |
| 639 | Persona Natural | Andrés Gaitán Tobar | C.C. 79.411.003 | Rodrigo Facundo / Encuentros y desencuentros con "lo real" |
| 401 | Persona Natural | Estefanía González Vélez | C.C. 43.270.431 | Anatomía Distópica. Apuntes para una aproximación a la obra de Libia Posada |

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52114 del 14 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------|--|---|-------------------------------|
| 437 | Persona Natural | William Orlando Contreras Alfonso | C.C. 80.549.193 | Proyecto de investigación monográfica sobre Beatriz Eugenia Díaz | (\$20.000.000) y la publicación de la investigación | 52114 del 14 de enero de 2014 |
| 636 | Persona Natural | Rubén Darío Yepes Muñoz | C.C. 71.213.158 | María José Arjona: Lo que puede un cuerpo | (\$20.000.000) y la publicación de la investigación | 52114 del 14 de enero de 2014 |
| 640 | Persona Natural | Claudia Liliana Salamanca Sánchez | C.C. 52.148.538 | La catástrofe del presente | (\$20.000.000) y la publicación de la investigación | 52114 del 14 de enero de 2014 |

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|---|
| 635 | Persona Natural | Juan Pablo Fajardo González | C.C. 79.779.948 | Los Silvas |
| 639 | Persona Natural | Andrés Gaitán Tobar | C.C. 79.411.003 | Rodrigo Facundo / Encuentros y desencuentros con "lo real" |
| 401 | Persona Natural | Estefanía González Vélez | C.C. 43.270.431 | Anatomía Distópica. Apuntes para una aproximación a la obra de Libia Posada |

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52114 del 14 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- El pago del estímulo.
- El 20% del tiraje de la publicación realizada (el restante será distribuido por el Ministerio de Cultura en bibliotecas públicas, centros de documentación de artes visuales, salas de exhibición y museos de arte).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga el Ministerio de Cultura dentro del proceso de producción editorial y ajustar el resultado de la investigación a la línea de diseño editorial de la colección de investigación monográfica sobre el campo del arte realizada por el Ministerio.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la investigación monográfica sobre artistas colombianos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

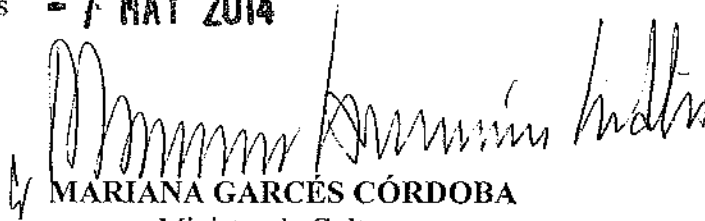
- Entregar un informe final acompañado del machote, resultado de la investigación hecha en los tiempos estipulados por la convocatoria, con sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **- 7 MAY 2014**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó *gpo* Abogado Oficina Jurídica
Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó FRAA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura *Ur*